



➤ **Cultura Democrática:**
Reflexiones y perspectivas.

▼
La disparidad de la Revocación
de Mandato de Yucatán.

▼
Poder de la Democracia Cotidiana.



Revista Ka T'aan {Tu voz}

Ka T'aan es una publicación de difusión, edición trimestral, editada y difundida de forma gratuita en formato digital por el **Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán**, Calle 21 #418 por 22 y 22 A Manzana 14 Col. Ciudad Industrial, C.P. 97288, **Mérida, Yucatán**.

Los artículos publicados en **Ka T'aan** son responsabilidad de sus autores y las opiniones aquí presentadas se difunden como parte de un ejercicio de pluralidad democrática. La edición y publicación es realizada en coordinación entre la Oficina de **Comunicación Social y Logística** y la **Dirección de Tecnologías de la Información**.

Contacto: revista.tuvoz@iepac.mx



Consejera Presidente

Mtra. María de Lourdes Rosas Moya

Consejeros y Consejeras Electorales

Lic. José Antonio Gabriel Martínez Magaña

Mtro. Antonio Ignacio Matute González

Dr. Jorge Miguel Valladares Sánchez

Lic. Jorge Antonio Vallejo Buenfil

Mtra. María del Mar Trejo Pérez

M.D.P. Delta Alejandra Pacheco Puente

Secretario Ejecutivo

Mtro. Hidalgo Armando Victoria Maldonado

Representación de partidos políticos ante el Consejo General

Partido Acción Nacional

C. Jorge Antonio Ortega Cruz

Partido Revolucionario Institucional

C. Eduardo Rodrigo Alam Bentata

Partido de la Revolución Democrática

C. Luis Jesús Manzanero Villanueva

Partido del Trabajo

C. Pedro Rodrigo Rosas Villavicencio

Partido Verde Ecologista de México

C. Andrés Fernández del Valle Laisequilla

Movimiento Ciudadano

Lic. Rodrigo Mendoza Martínez

MORENA

Antrop. Mario David Mex Albornoz

Partido Nueva Alianza Yucatán

Lic. Jorge Eduardo Castillo González

Dirección

Mtra. María del Mar Trejo Pérez

Comité Evaluador

Dr. Othón Baños Ramírez

Dra. Ana Rosa Duarte Duarte

Dr. Rodrigo Llanes Salazar

Mtra. Leticia Paredes Guerrero

Coordinación Editorial

Licda. Dulce Viviana Sánchez Paz

Grupo de trabajo

C. Miqueas Be Palma

Licda. Adilyb Cano Barrón

Psic. Mayra Koh Rejón

Licda. Gregoria Martínez Gómez

Mtra. Claudia Morales Manrique

Lic. Eduardo Prieto Ojeda

Mtra. Elsy Zapata Trujillo

Fotografía

C. María Rosa Castilla Muñoz

Tecnologías de la Información

Mtro. José Gustavo A. Sánchez Cruz

Diseño Gráfico

Licda. Arely B. Hernández Fuentes

Multimedia

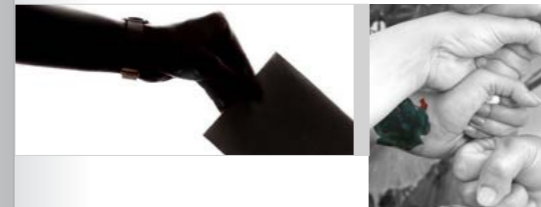
Ing. Isaac B. Castillo Rivera

**INSTITUTO ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN**



EDITORIAL

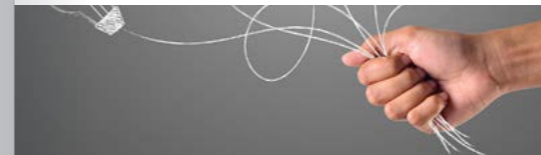
Por la Mtra. María del Mar Trejo Pérez | Consejera Electoral del **IEPAC**. 6



ECOS

La disparidad de la Revocación de Mandato de Yucatán.
Por: Abg. Gerardo Chacón Tuyub. 8

¿En Yucatán, se puede alcanzar la Democracia Directa?
Por: Miqueas Be Palma. 10

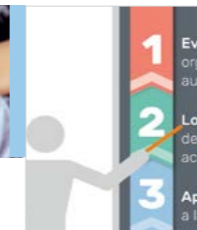


Poder de la Democracia Cotidiana.
Por: Dr. Jorge Valladares Sánchez. 12



VOCES A FONDO

Cultura Democrática: reflexiones y perspectivas. 16



CONOCIÉNDONOS

Plebiscito. 22

¿Qué es el Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN)? 27



TULÁAKAL K T'AANIL | TODAS NUESTRAS VOCES

K'ajóol u A'almajt'aanil u Táakpajal Kaaj ku nu'ukbesik, K'áatchi' ti' Kaaj,
U je'ets'el A'almaj T'aan yéetel u Káajsik Kaaj u Meyajil A'almaj T'aano'ob
tu Lu'umil Yucatán. 28



EXPRESIONES

La democracia inicia desde la infancia. 30

Cuenta la historia que los antiguos mayas escribieron ciertos libros que se llamaban

Chilam Balam.

Er an fuente de información para las generaciones venideras, debido a que comprendían los sucesos acaecidos durante los periodos del calendario maya o katún. Esos libros fueron LA VOZ de una de las culturas más influyentes en Mesoamérica y que sigue asombrando al mundo entero.

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, como órgano autónomo integrado por las y los ciudadanos de este Estado, tiene como uno de sus principios rectores el de Máxima Publicidad, mismo que le fija como objetivo promover y difundir la cultura político-electoral de Yucatán, es decir, ser la Voz de estas materias ciudadanas, TU VOZ, KA T'AAN.

El camino recorrido para que este espacio de difusión llegara a tus manos comenzó el 19 de febrero de 2019, como uno de las actividades a impulsar y desarrollar del Plan de Actividades de la COMISIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL. El 9 de agosto de ese año, durante la sesión de dicha COMISIÓN, se aproba-

ron los Criterios Editoriales y se integró el Grupo de Trabajo de la Revista Institucional, el cual tiene como funciones el de recibir los trabajos y publicarlos, previa aprobación del Comité Evaluador Editorial, integrado por cuatro investigadores especialistas en las materias a tratar en la Revista.

En la sesión de la COMISIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL del día 3 de septiembre de 2019, se aprobó el contenido de la Convocatoria y sus documentos anexos, invitando a la ciudadanía a colaborar en esta Revista. El 16 de octubre de 2019 se presentó ante los medios la Convocatoria de la Revista Institucional KA T'AAN.

El contenido de la revista se integra con un artículo especializado y otros de opinión, información institucional, uno en lengua maya y un segmento de información gráfica sobre los siguientes temas: democracia, información político electoral, participación ciudadana y educación cívica. En este espacio verás que colaboran instituciones jurídicas,

electorales, universidades, asociaciones y agrupaciones civiles, grupos de estudiantes de educación superior y personal del IEPAC.

Retomemos la vieja práctica del pueblo maya de difundir los sucesos y la información y que esta práctica coadyuve a formar ciudadanía en Yucatán.

Como decía Antonio Mediz Bolio: "Porque la semilla del árbol viejo caída está sobre la tierra nuestra y en ella tiene que levantarse y florecer". Hemos sembrado esa semilla que es este espacio, que es TU VOZ, KA T'AAN.

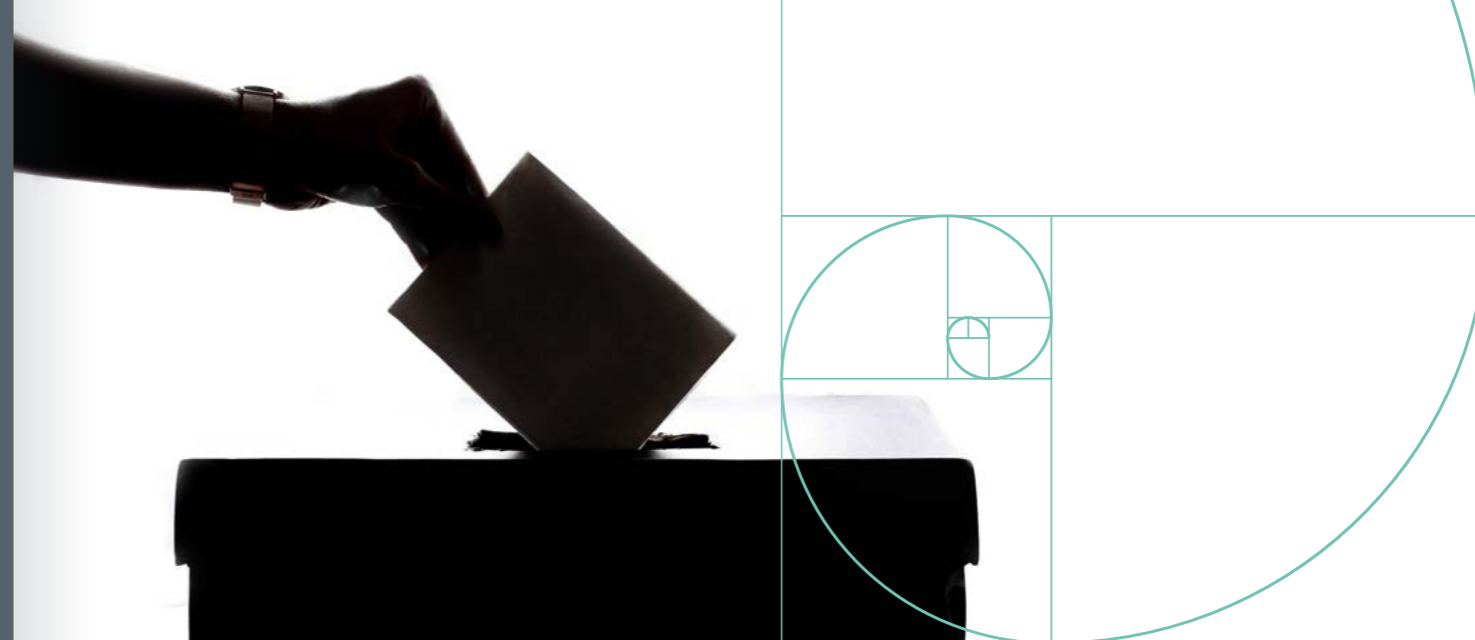
Mtra. María del Mar Trejo Pérez
Consejera Electoral

Presidenta de la Comisión de
Comunicación Social del
Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana de Yucatán.

LA DISPARIDAD DE LA REVOCACIÓN DE MANDATO DE YUCATÁN

Por Abg. Gerardo Chacón Tuyub

Luego de aprobarse en el Congreso Federal y de pasar por las legislaturas de los estados (aprobado el 15 de diciembre de 2019 en Yucatán), el 20 de diciembre del 2019, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por que se tuvo por reformada la constitución federal en materia de consulta popular y revocación de mandato.



La reforma federal estableció la posibilidad de revocar el mandato al **Presidente de la República** y ordenó a las legislaturas estatales adecuar sus constituciones para permitir la posibilidad de implementarla a los **Gobernadores**.

También, facultó al **Congreso de la Unión**, a expedir la ley reglamentaria de la materia, atribución que deja incertidumbre pues no queda claro si esa ley regulará sólo la revocación del Presidente o será una ley general que también regule los procedimientos locales. Si atendemos a la competencia residual contenida en el artículo 124 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)**, podemos deducir que la facultad para regular la revocación quedo expresamente reservada a la federación, por lo que cualquier intento de regulación estatal estaría fuera del orden constitucional.

En Yucatán la revocación ha existido hace más de 70 años, sin embargo, la

Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), al resolver la acción de inconstitucionalidad 8/2010, declaró su invalidez debido a que era una forma de sancionar a los servidores públicos que no encontraba fundamento en el régimen de responsabilidades administrativas constitucional.

Pese a lo anterior, el **Congreso de Yucatán**, en el mes de julio de 2019, reformó la constitución yucateca para reestablecer la figura, aunque la iniciativa federal no había sido aprobada en ese momento y, por ende, se ignoraban los parámetros a que se tendría que someter el Congreso local, lo que ocasionó que ambas reformas no coincidieran.

La reforma yucateca contempla la posibilidad de revocar el mandato a los regidores y diputados locales. Por el contrario, la federal nunca considera a los diputados federales o senadores ni faculta a las legislaturas locales para establecerlo, pues el 116 constitucional

ordenó que las constituciones locales implementaran las normas relativas a la revocación del gobernador.

Asimismo, el artículo sexto transitorio, decretó garantizar ese derecho, omitiendo conscientemente a los diputados y regidores. Máxime que de haber sido voluntad del legislador federal extender la herramienta a esas autoridades, hubiera reformado el 115 y 116 de la constitución, artículos que regulan la elección de regidores y diputados locales, respectivamente.

A juicio del que escribe, en caso de solicitar la revocación de mandato de los regidores y diputados, ellos estarían ante la posibilidad de impugnar esos procedimientos por ser inconstitucionales. Al no existir reforma federal que haya cambiado el panorama respecto a esas autoridades locales, debería prevalecer el criterio de la **SCJN**.

¿EN YUCATÁN, SE PUEDE ALCANZAR LA DEMOCRACIA DIRECTA?

Por Miqueas Be Palma

¿En Yucatán, se puede alcanzar la democracia directa? De entrada, puedo asegurar que sí. Porque estamos a un paso. La Democracia indirecta o representativa ya está, cuando con nuestro voto cada tres y seis años elegimos a nuestras autoridades y, la Democracia Participativa también podemos decir que se ha alcanzado porque desde el año 2007, en Yucatán contamos con la Ley de Participación Ciudadana que regula el Plebiscito, el Referéndum y la Iniciativa Popular que facilita a las y a los ciudadanos su capacidad de asociarse y organizarse para ejercer una influencia directa en la toma de decisiones públicas.

La democracia representativa se ha fortalecido en nuestro Estado como lo demuestra el hecho que de las últimas cuatro elecciones por la Gubernatura, en dos ha habido alternancia. En el Congreso del Estado si bien en las Legislaturas 2012-2015 y 2015-2018 el PRI mantuvo cierta hegemonía con 15 y 13 de 25 diputaciones, en la actual legislatura 2018-2021 perdió la mayoría al obtener sólo 10 curules; el PAN 6; Morena 4; Movimiento Ciudadano 2 y una curul el PRD, el PVEM y Nueva Alianza, respectivamente.

Si hablamos de las alcaldías el PRI y el PAN van perdiendo municipios de manera alternada. En el 2012 el PRI obtuvo 63 municipios y el PAN 36; en el 2015 el PRI incrementó a 69 en tanto que el PAN descendió a 24; en el 2018 el PRI perdió 11 al obtener 58 y el PAN subió ligeramente al ganar 28. Lo anterior confirma que las y los yucatecos, cuando se hartan de un gobierno lo quitan, sin reacciones violentas sino de manera institucional, pacífica y libre. Como dijera el Consejero Electoral del INE, Ciro Murayama Rendón: "aparecen con su credencial para votar, se meten a la mampara y ahí, echan al Gobierno que no les satisface".

Por si eso fuera poco lo hacen en forma masiva, porque Yucatán es y seguirá siendo el primer lugar en participación. Tan solo en los últimos tres procesos electorales ha superado el 70 por ciento de porcentaje de participación en relación con el listado nominal. En el 2012 obtuvo la cifra récord del 76.94%; en el 2015 (pese a ser intermedia) la participación fue del 70.26% y el 2018 de nuevo repuntó con un 73.58%, muy por encima de la media nacional que fue del 62.4%.

Con esos resultados, en Yucatán, la democracia representativa y partici-

pativa está y, año con año se fortalece. ¿Pero qué sucede con la democracia directa?, ¿por qué el pueblo no asume su papel y ejerce el poder si ya existen los mecanismos legítimos de participación en la toma de decisiones políticas?

Decía al principio que desde el 2007 entró en vigor la Ley de Participación Ciudadana, pero lamentablemente, a 13 años de distancia a petición de la ciudadanía sólo se han realizado tres plebiscitos: en Acanceh en el 2011; en San Felipe en el 2013 y en Chapab en el 2014.

De acuerdo con la citada Ley en su artículo 15: "Es objeto del plebiscito, obtener la opinión de los ciudadanos sobre los actos y acciones gubernamentales de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y de los Municipios". De las tres consultas realizadas, en Acanceh la ciudadanía votó en contra de una cancha de usos múltiples que el Ayuntamiento quería realizar y tuvo que ser cancelada, pero en las otras dos, el pueblo votó a favor de las obras, es decir, les dio legitimidad.

En lo relativo a la Iniciativa Popular que, de acuerdo con el Artículo 58 de la Ley tiene por objeto "recibir de la ciudadanía, proyectos de creación, reforma o adición a la Constitución, a las leyes,



decretos, Bando de Policía y Gobierno o reglamentos Municipales", sólo se han presentado tres proyectos. En el 2009 la Red Pro Yucatán propuso reformar la Constitución y el Código Civil del Estado para fortalecer la unión matrimonial y consolidar a la familia.

En el 2011 la organización Proyecto Yucatán presentó una iniciativa para modificar la Ley para la protección social de las personas en edad senescente del Estado de Yucatán y más recientemente, en noviembre del 2019, alumnado de la Facultad de Derecho de la UADY presentó una iniciativa para crear la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán que en el inmediato período ordinario de sesiones deberá ser dictaminado por el Congreso del Estado.

Del Referéndum que según el artículo 47 de la Ley tiene por objeto recabar la opinión de las y los ciudadanos sobre la creación, derogación o reformas a las leyes o decretos, mejor ni hablamos.

Los artículos 18 y 49 de la Ley de Participación Ciudadana precisan que corresponde el derecho de pedir la realización de un Plebiscito o un Referéndum a la ciudadanía; a quien ocupe la Gubernatura del Estado; al Congreso del Estado y a los Ayuntamientos, por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes.

Entonces ¿por qué sólo ha habido tres Plebiscitos y tres Iniciativas Populares en 13 años? ¿Por qué sólo la ciudadanía ha solicitado o promovido estas consultas? Tal parece que a las autorida-

des les da temor dar legitimidad a sus acciones consultando al pueblo, habría que preguntar en San Felipe y Chapab qué pasó luego de que la ciudadanía les dio su visto bueno para construir las obras que habían planeado.

Pero también llama la atención que ni intelectuales, ni destacados miembros de la sociedad civil, ni ONG's, ni quienes promueven causas en las redes sociales, ni sindicatos, ni quienes promovían marchas y menos los partidos políticos hacen uso de las herramientas de democracia directa como el Plebiscito, la Iniciativa Popular y el Referéndum.

Pese a todo ello, creo que la Democracia Directa en Yucatán se puede alcanzar. Cuando la ciudadanía decida hacer uso de las herramientas con las que hoy cuenta; cuando las organizaciones civiles, las no gubernamentales, los sindicatos y partidos políticos dejen de luchar por intereses particulares y luchan verdaderamente por los intereses de la sociedad y cuando las autoridades pierdan el miedo y se atrevan a consultarle al pueblo para darle legitimidad a sus acciones.

La Ley de Participación Ciudadana ahí está, en el portal del Congreso del Estado: <http://www.congresoyucatan.gob.mx/> y en el portal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán www.iepac.mx ¡Consúltala! y ¡Úsala! porque sólo habrá democracia directa en Yucatán cuando el pueblo tome la decisión de lo que sus gobernantes deben o no deben hacer en sus municipios o el Estado.

“...creo que la Democracia Directa en Yucatán se puede alcanzar. Cuando la ciudadanía decida hacer uso de las herramientas con las que hoy cuenta; cuando las organizaciones civiles, las no gubernamentales, los sindicatos y partidos políticos dejen de luchar por intereses particulares...”



PODER DE LA DEMOCRACIA COTIDIANA

Por Dr. Jorge Valladares Sánchez

Dentro de la riqueza que nos aporta entender lo que decimos al hablar, tenemos la claridad que nos da un buen significado para tomar decisiones y actuar en nuestro día a día. Estas son algunas palabras que pretenden ser prácticas y clarificadoras sobre la **DEMOCRACIA**.

Con frecuencia menospreciamos la importancia de las palabras y sus significados. Pretendiendo que "las palabras se las lleva el viento", que "una imagen vale más que mil palabras", "hechos, no palabras", pero incluso en formas más burdas y posmodernistas, como el darle plena validez a que algo puede significar algo para ti y otra cosa para mí. Si hablamos de subjetividad y sentido personal, claro que sí, pero hemos abandonado tanto la buena práctica de entender de qué hablamos antes de discutirlo, que primero asumimos que todos entendíamos lo mismo, luego logramos discusiones interminables, y ahora hemos llegado al punto de asumir que ni siquiera tenemos que pasar por el diccionario.

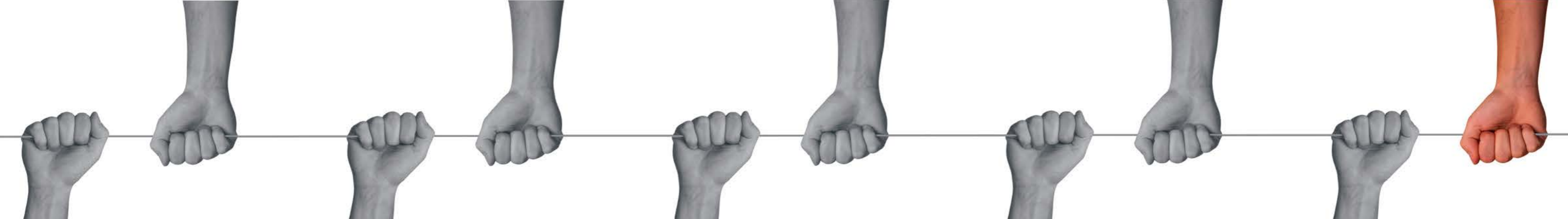
Siendo un tema que respeto, el de la democracia, la idea es pasar de la obviedad y revisar cómo llegamos aquí el punto en el que la mayor parte de la gente en nuestro País y muchos otros asume que la democracia, por sí misma,

ha fallado e incluso un porcentaje alarmante de personas cree que algunas formas de autoritarismo son preferibles como forma de funcionar en sociedad.

Mi punto es que pasamos a valorar (o devaluar, mejor dicho) a la democracia sin entender con propiedad lo que significa, y asumimos que las instituciones y, peor, algunas personas que asociamos con ellas son lo que nos da referencia de su efectividad. Eso es una enorme distorsión la que hoy vivimos en este concepto y son grandes los riesgos de dejar que esa tendencia continúe.

En síntesis ligera, Democracia es la forma de gobierno en la que el pueblo ejerce el poder. Entonces, para que la democracia cumpla su esencia se requiere de un procedimiento para que las personas que lo ejercen de hecho puedan hacerlo "democráticamente".

Lo primero es que, en efecto y sin lugar a dudas, sean el producto de una elección libre por parte del pueblo, a través de un mecanismo que nos indique a quien elige la mayoría. Para que gobernantes (administradores) y legisladores (representantes) tengan la autoridad para actuar en nombre de ese pueblo. Y, cosa ya muy poco creída e incluso lamentable-



mente olvidada, ese pueblo que los eligió cuenta con mecanismos para poder decirle a esas personas electas y con sueldo lo que realmente quiere e incluso llamarles a cuentas o sancionarles si no realizan la labor de administración o representación de acuerdo a sus intereses y necesidades (las del pueblo, claro). De allí la importancia de anteponer al discurso un sentido pleno del concepto, un ejercicio de gobierno que no cuente con esos dos elementos no puede aún ser calificado de democrático.

...son indispensables las personas que conviertan en cotidianidad esas acciones y usen con efectividad sus armas.

Pues bien, no hay manera de que esos dos procedimientos ocurran de manera funcional, legal y legítima si no los operan personas del propio pueblo, expertos en hacerlo y autónomos en su funcionamiento para que puedan en efecto tener por prioridad que se respete lo que el pueblo quiere y manifiesta. Personas que tengan por único objetivo validar la forma en que el pueblo decide y controla su gobierno. Institutos autónomos de la democracia electoral (del derecho del pueblo a elegir).

Y es que en más de un sentido la democracia se asume como concepto, pero

no se define y mucho menos se ejerce, es decir se mantiene inerte (inactiva, sin capacidad de dar resultados) porque se espera que funcione sola, con discursos, en el momento en que "todos/as" entendamos que es el momento y "todos/as" nos pongamos de acuerdo con un diálogo constructivo y hagamos "todo" lo que debemos hacer y al mismo tiempo. Ya podemos calcular los años de distancia a los que nos encontramos de esa idea de de-

mocracia. Y al validar ese discurso, también la dejamos inerte, pues no cuenta ni con un piso, ni con estructura, ni con un curso de acción que efectivamente conduzca a su través a la nación,

mucho menos con armas para hacerse valer. Vemos incluso que las palabras más efectivas (para mal, no para bien) son las que usan de pretexto a la democracia, pero se dirigen a denostar y desacreditar a las personas, a los antagonistas.

Entonces, necesitamos acciones democráticas y armas democráticas para asegurar que opere en la cotidianidad. Y junto con ellas, son indispensables las personas que conviertan en cotidianidad esas acciones y usen con efectividad

sus armas. Y es precisamente el personal de los institutos electorales de los estados y el nacional uno de los principales agentes sociales que se encarga de esa labor. De allí la enorme importancia de que se haya dotado de autonomía constitucional a estas instituciones. Con lo que surge la necesidad de definir también este otro concepto. Autonomía es, directamente, la facultad de seguir las reglas propias, y en este caso aplica a que los profesionales e imparciales integrantes de una institución determinen las maneras adecuadas para plantear el cumplimiento de la ley en los temas democráticos y electorales.

Podemos decir que muchas veces lo que sucede con la Democracia es que no se analiza y por tanto no le damos el valor que le corresponde. Y de allí pasamos a la confusión de considerarla devaluada, es decir, con un bajo o inadecuado valor. Pero no es lo mismo. En el primer caso no estamos revisando su valor, no lo conocemos. En el segundo caso damos por hecho que no hay tal valor, lo reducimos.

Pasa algo similar con las instituciones orientadas a desarrollar, fortalecer o defender a la Democracia. Entre ellas destacando el **INE** y los institutos estatales. Mucha gente no los conoce, no

sabe sus funciones o aportaciones, pero ante la pregunta probablemente tienda a devaluarlo, en vez de simplemente entender que no cuenta con información objetiva para evaluarlos.

El rumbo de poder activar en la cotidianidad a la democracia consiste en atender las dos aristas señaladas ya en estas palabras: el primero, precisar que el significado no puede ser tomado a la ligera u obviado, sino que tiene que considerarse desde sus ingredientes esenciales, es decir, un ejercicio de poder del pueblo, pero con instrumentos disponibles y efectivos para cualquier ciudadano/a. El segundo, matizar que el hecho de vivir en una forma de gobierno que se denomina democrática no implica que se esté ejerciendo la democracia, sino que se requiere básicamente de hacer que en los diversos espacios de la toma de decisiones públicas se está efectivamente validando que el voto de cada persona cuenta por igual, que se aplican reglas previstas para la designación de representantes y que hay mecanismos inmediatos de control sobre las funciones que a las personas electas se les delegan.

Esto viene a significar que es en nuestro micro cosmos donde se gesta el cambio democrático, el ejercicio cotidia-

no de la democracia. Es decir, identificar los temas públicos, no privados, que nos interesan auténticamente y en los que estamos dispuestos a escuchar todas las voces y asegurar que en el punto de decidir cada persona cuente con un voto igual. Y cumplidas las reglas las decisiones se respeten por el periodo establecido, sin que ello signifique renunciar o abandonar la vigilancia sobre lo elegido o decidido.

Sí, la Democracia es el ejercicio del poder por parte del pueblo, y como ejercicio implica acción. La cultura, la historia y las costumbres parecen estar en contra de creer y actuar ejerciendo ese poder. Dejo aquí este concepto que a través de mis estudios un día capté: el poder en las personas NO es una especie de fuerza o un cargo determinado por circunstancias sociales o económicas. El poder de una persona puedo definirlo sencillamente como la cantidad y efectividad de las veces que ha actuado en un mismo sentido. Quien lo hace es quien puede. Entre más haces, más poder tienes.

Por tanto, fortalecer a la democracia básicamente se traduce en cada acción en el sentido correcto que realice quien así se atreve a hacerlo, ganando o marcando buenas prácticas y espacios cre-

cientes para esta forma de convivencia. Pasar del concepto abstracto, y peor si no es planteado con sus elementos básicos, a los ejemplos de decisiones que se han tomado en esta forma ya descrita y a acciones de vigilancia y acompañamiento a tales decisiones.

Ya en un nivel más amplio, el social e institucional, la democracia implica construir una agenda social, basada en las necesidades humanas a través de la participación popular activa e informada en cada nivel de decisión.

Las Instituciones Electorales Estatales, con su integración netamente ciudadana, están siendo el punto de partida para que la sociedad reconstruya su ciudadanía y desarrolle las competencias necesarias en la participación de la toma de decisiones en la comunidad. Nuestras instituciones son un puente entre las y los ciudadanos y el gobierno para que se abran espacios públicos en donde se dé una participación plena y se pueda lograr una democracia directa que beneficie los intereses del colectivo en general. La autonomía es el sustento de esta capacidad y la especialización de nuestro personal el potencial mayor para alcanzar resultados.



Cultura democrática: reflexiones y perspectivas.

Introducción.

La cultura democrática no solamente se manifiesta y expresa en las urnas, existen múltiples dimensiones donde se puede observar y para ello se parte del análisis de conceptos como el pluralismo en sus esferas social, cultural y política.

¿Podemos hablar del ejercicio plural de diferentes sistemas políticos en Yucatán? ¿Es el pluralismo un componente de la cultura democrática? ¿Qué acciones desde el ámbito de nuestra competencia podemos desarrollar para fortalecer la cultura democrática en Yucatán?

Para dar respuesta a estas interrogantes partimos de un análisis hermenéutico jurídico, entrelazado con manifestaciones y demandas del pueblo yucateco, lo que algunos doctrinarios de la sociología jurídica llaman de la norma al hecho social, es decir entender prácticas, significados y eventos que nos permitan dar respuesta a las preguntas realizadas, a la luz de los conflictos, teniendo como base la teoría.

Existen eventos sociales en Yucatán en torno a organizaciones políticas y económicas, así como defensa de territorios, medio ambiente y prácticas ancestrales, lo cual nos ayuda a entender qué tan cercanos estamos al cumplimiento del principio de legalidad del Instituto Nacional Electoral (INE), qué nivel de cultura democrática se vive en nuestro Estado, y reflexionar sobre las acciones con las que pueden contribuir los miembros del Servicio Profesional Electoral (SPEN) en el Organismo Público Local Electoral (OPLE) para el beneficio de la cultura democrática en la entidad.

Ciudadanía y democracia.

La ciudadanía influye en la forma en cómo se asume la cultura política de poblaciones vulneradas y cuya dinámica transita hacia la realidad por diversas vías que pueden entenderse a partir de la interrelación con conceptos como el de pluralismo, así como componentes políticos, económicos y culturales.

Ser ciudadana y ciudadano tiene un doble aspecto, uno de corte exclusivamente jurídico que se refiere al derecho que poseen todas

las personas mayores de 18 años y que gozan de un modo honesto de vivir (CPEUM, 2019); y el segundo, que tiene un carácter maximalista, es decir, que trasciende lo jurídico y que implica una persona involucrada en la toma de decisiones públicas, que participa más allá del voto y que está en todo momento consciente de los problemas que aquejan a la sociedad en la cual se desarrolla.

Algunos autores como Guillermo Cejudo refieren que “una ciudadanía promedio interactúa con el gobierno cuando ejerce su voto, de manera regular, en cada elección; pero su contacto con el poder público no es sólo en la urna electoral, sino de muchas formas más: en una ventanilla como solicitante, como usuaria de un servicio público, como beneficiaria de un programa social, como destinataria de las acciones de un policía, una maestra, un inspector o un doctor”. (Cejudo, 2016, p. 12).

Respecto a la democracia ésta tiene su cimiento en derechos fundamentales

de nuestro sistema jurídico mexicano, los derechos humanos que son la base de nuestra Constitución y se distinguen por ser inalienables, irrenunciables, imprescriptibles, universales, interdependientes, indivisibles y progresivos.

Bolio (2015, p. 66) nos dice que los derechos humanos son considerados:

Bienes y servicios para tener una vida digna, bienes en cuanto que no nacemos con ellos. Su acceso implica diferentes procesos, dependiendo del grupo o sector al que se pertenezca (indígenas, mujeres, homosexuales, migrantes,



...en todo sistema democrático existen interacciones entre los agentes y las instituciones, de estas interacciones dependerá la intensidad del sistema de electoral.



etcétera). Es decir, el bien jurídico tutelado está ahí pero el camino no es el mismo, tenemos la urgencia de reflexionar porque tienen obstáculos, no son efectivos, y en que hay que trabajar. El reconocimiento de los derechos humanos, tenemos que entenderlos a partir de procesos de lucha y reivindicaciones de los pueblos. Parece válido señalar que hay que recurrir a la historia de los movimientos sociales, como el feminista, de pueblos indígenas o de grupos por el cuidado de recursos naturales, para ubicar el lado humano de ellos, y no verlos como simple construcción teórica, que se ha sistematizado.

También es menester referir que en todo sistema democrático existen interacciones entre los agentes y las instituciones, de estas interacciones dependerá la intensidad del sistema de electoral.

Leonardo Valdés (2016, p. 65) asocia la variación de un sistema electoral al papel de las instituciones y ciudadanía, conforme a la región, al tiempo y a la sociedad. Por ello, es imposible pensar en

una verdadera cultura democrática sin una ciudadanía empoderada y sin el respeto a derechos humanos.

Multiculturalidad: De la norma a la práctica en Yucatán.

La Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:

I. Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.

II. Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes.

III. Elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando que las mujeres y los hombres indígenas disfrutará y ejercerán su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad; así como a acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos o designados, en un marco que respete el pacto federal, la soberanía de los Estados y la autonomía de la Ciudad de México. En ningún caso las prácticas comunitarias podrán limitar los derechos político-electorales de los y las ciudadanas en la elección de sus autoridades municipales.



En los años recientes ha habido procesos de lucha social en torno al cumplimiento efectivo de los derechos humanos y la legalidad en el Estado de Yucatán, por ejemplo el caso de las comunidades mayas, en el cual un primer proceso versó sobre el riesgo que implica la siembra de soya transgénica en Yucatán, no sólo por las implicaciones económicas en las comercialización de la miel en países europeos, sino por la vulneración a derechos como la consulta previa e informada, el territorio e impacto sobre el medio ambiente.

Otro ejemplo es el relacionado con el boom inmobiliario que se ha desatado en tiempos recientes, proceso que ha implicado una devastación ecológica, por la construcción de grandes complejos habitacionales, que va de la mano con la liquidación de tierras comunales y ancestrales de pobladores mayas.

Al respecto, en la nota periodística Riesgo para la miel (Diario de Yucatán, 2016), se explican aspectos de la sentencia de amparo dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, derivada de un juicio promovido por comunidades mayas, de la cual se apuntan reflexiones como las del magistrado Pablo Monroy Gómez, quien expresó que

en la sentencia referida “no se incluye el interés legítimo y únicamente habla de interés jurídico, de tal manera que sólo se consultará a las comunidades de los quejosos, dejando de lado todas las demás comunidades donde se siembra soya transgénica”. El abogado promotor del juicio de amparo Jorge Fernández refirió que la sentencia no entró a analizar algunos aspectos fundamentales como el impacto ambiental, “se olvida el derecho a la autodeterminación, que no se puede entender sin territorio, recursos naturales, etcétera.

Los ejemplos mencionados nos permiten visualizar prácticas con las cuales se vulnera el principio rector del INE de la legalidad y que redundan en una falta de cultura democrática, pues para que tener una democracia sólida es indispensable el respeto del núcleo fundamental de derechos y el respeto a las leyes, cuestión que implica tener una sólida cultura de la legalidad.

Para hablar de cultura democrática en una sociedad es importante tener una ciudadanía empoderada que conozca sus derechos y que haya un pleno respeto a los derechos humanos por parte del Estado.

Acciones para fortalecer la cultura democrática.

Es fundamental que el servidor público sea el eje para fortalecer el sentido de su profesión y los efectos que con ella puede tener hacia la ciudadanía.

En el caso de los miembros del SPEN del OPLE de Yucatán consideramos que existen un conjunto de medidas y prácticas que se deben llevar a cabo para fortalecer la cultura democrática en la entidad.

Se propone llevar a la práctica la función constitucional de la educación cívica de los OPLES desde una mirada holística, es decir que los programas de educación cívica no sólo vayan dirigidos a niñas, niños y jóvenes, sino que se implementen con adultos, personas de la tercera edad y personas con capacidades especiales, así como grupos vulnerables.

Consideramos que actuar de esta manera fortalecería la cultura democrática, toda vez que los programas tendrían mayor impacto en la ciudadanía y no sólo se limitarían a las generaciones nuevas.



No debemos olvidar que la cultura democrática es un tema del presente, en el cual debe reinventarse la forma en que actúa la sociedad en su conjunto independientemente de la edad.

La función del principio de legalidad del INE implica que nosotros como miembros del SPEN debemos en todo momento fundar nuestras acciones y actividades con respeto a los derechos humanos, los principios procesales y sustantivos del derecho electoral mexicano y los valores que ayudan a fortalecer a la democracia.

Con ello, nos acercamos desde el lado de la función pública a un Estado de Derecho Democrático, y no nos quedaríamos con un Estado de Leyes, pues es evidente que en Yucatán tenemos una entidad federativa con leyes que protegen los derechos y aún nos falta mucho para tener un Estado que respete a plenitud los derechos humanos de la sociedad al aplicar las normas jurídicas.

Conclusiones.

Consideramos que la cultura democrática debe ejercerse desde las instituciones hacia la sociedad y, para ello, es menester reinventar el pensamiento en torno a ciertos conceptos como: legalidad y pluralismo.

Es claro que mientras sigamos pensando en la cultura democrática dependiente únicamente desde el Estado, será difícil construir una cultura democrática sólida, la tarea es de doble aspecto y la sociedad juega un rol indispensable en ello.

“ No debemos olvidar que la cultura democrática es un tema del presente, en el cual debe reinventarse la forma en que actúa la sociedad...”

Desde nuestro ámbito debemos seguir promoviendo el ejercicio de los derechos y la participación, ya que a través de la enseñanza y difusión de la cultura democrática en todos los niveles (niños y niñas, jóvenes y adultos), promovemos la reflexión y ejercicio de los derechos humanos y su respeto, logrando una sociedad más participativa y consciente del rol que debe desempeñar.

Es menester que los servidores públicos trabajemos con un enfoque proactivo conscientes de procurar el involucramiento de la sociedad en los ejercicios de cultura democrática, para evitar violaciones de derechos humanos como los ejemplos señalados en el caso del pueblo yucateco. Una cultura democrática sólida implica una cultura de la legalidad y del Estado de Derecho.

Es importante concientizar a la ciudadanía que son corresponsables del cumplimiento del Estado de Derecho e impulsar programas de educación cívica dirigidos a la población en general.

Bibliografía

2019. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. México: Orden Jurídico Gobierno de México.

Bolio, H., 2015. De migrantes a desamparados. Estudios jurídico social sobre los migrantes en la frontera Petén-Tabasco. Tesis de Maestría en Trabajo Social.. México: UNAM.

Cejudo, G., 2016. Democracia y burocracia. Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática.. México: INE.

Hernández, M., 2007. Sobre los sentidos de "multiculturalismo" e "interculturalismo". Ra Ximhai, vol. 3, núm. 2, mayo-agosto, pp. 429-442.

Valdés, L., 2016. Sistemas electorales y de partidos. Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática.. México: Instituto Nacional Electoral.

Yucatán., D. d., 2016. Diario de Yucatán. [En línea]
Available at: <http://yucatan.com.mx/merida/economia-merida/riesgo-para-la-miel> [Último acceso: 2019 JULIO 2].

Ficha curricular:

Juan Pablo Bolio Ortiz ¹
Héctor Joaquín Bolio Ortiz ²
Gregoria Martínez Gómez ³
Lol beh Esperanza Herrera Kim ⁴
Baltazar Alejandro Suárez Solís ⁵

1. Licenciado en Derecho UADY, Maestro y Doctor en Historia, miembro SNI, miembro del SPEN, adscrito al **IEPAC**, juan.bolio@iepac.mx

2. Licenciado en Derecho UADY, Maestro en Desarrollo Regional Tecnológico de Mérida, Maestro en Trabajo Social UNAM, Doctor en Ciencias Sociales UADY, miembro del SPEN, adscrito al **IEPAC**, joaquin.bolio@iepac.mx

3. Licenciada en Periodismo y Ciencias de la Comunicación Instituto Campechano, miembro del SPEN, adscrita al **IEPAC**, martinez.gomez@iepac.mx

4. Licenciada en Ciencias Sociales, miembro del SPEN, adscrito al **IEPAC**, lolbe.herrera@iepac.mx

5. Ingeniero en Sistemas Tecnológico de Mérida, miembro del SPEN, adscrito al **IEPAC**, baltazar.suarez@iepac.mx





PLEBISCITO

UNA HERRAMIENTA CIUDADANA PARA HACERSE ESCUCHAR EN LA TOMA DE DECISIONES.

Con el cumplimiento de los 106 Ayuntamientos del Estado, el Poder Ejecutivo y el Legislativo Estatal, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán logró la meta de recibir el 100 por ciento de los Catálogos Preliminares de Políticas Públicas y Actos Trascendentes 2020, tal como mandata la Ley de Participación Ciudadana que Regula el Plebiscito, el Referéndum y la Iniciativa Popular.

Personal de la Dirección Ejecutiva de Organización y Participación Ciudadana recorrió cada uno de los 106 Ayuntamientos, los siete días de la semana, para recordar a las autoridades municipales a través de una plática, la importancia de elaborar y presentar el **Catálogo Preliminar**. También se reforzó esta labor en 18 municipios donde las Coordinaciones de Participación Ciudadana y de Igualdad de Género y No Discriminación aplicaron las Jornadas de Buenas Prácticas para el Ejercicio del Cargo y Buen Gobierno.

El objetivo se logró tal como el año pasado cuando el 100 por ciento de los

sujetos obligados entregó su información acorde a lo que mandata la Ley desde su creación en 2007. Luego de realizar una revisión para determinar qué políticas y actos gubernamentales son trascendentales por sus efectos jurídicos, consecuencias económicas, políticas y sociales, el Consejo General del **IEPAC** sesionó el 15 de enero y aprobó la emisión y publicación del Catálogo Definitivo.

“...durante todo el año se puede solicitar la realización de algún plebiscito en caso de que la autoridad pretenda realizar alguna obra que no haya enlistado en el Catálogo.”

En atención a los principios de certeza jurídica y máxima publicidad, el **Catálogo** estuvo disponible para consulta en los Estrados y en el portal institucional www.iepac.mx. Los días 16 y 24 de enero se publicó un aviso en los tres principales periódicos del Estado, donde se señala en qué consiste el **Catálogo**, cuál es su fundamento legal y para que le sirve a los ciudadanos.

Para que la ciudadanía pudiera solicitar la celebración de algún plebiscito sobre alguna obra o acción municipal se estableció el plazo acorde a la Ley hasta el 23 de febrero del 2020 en tanto

que para solicitar un plebiscito estatal el plazo fue hasta el 9 de marzo del 2020.

No obstante, durante todo el año se puede solicitar la realización de algún plebiscito en caso de que la autoridad pretenda realizar alguna obra que no haya enlistado en el **Catálogo**.

De conformidad con la **Ley de Participación Ciudadana**, para la realización de un plebiscito y tratándose de actos o acciones de los Ayuntamientos se requerirá de la participación del 10% de los inscritos en la **Lista Nominal de Electores**, en los Municipios que cuenten hasta con 3,000 ciudadanos; el 8% en los que cuenten hasta con 5,000; el 6% en los que haya hasta 10 mil ciudadanos; el 4% con hasta 20 mil; el 3% con hasta 50 mil y el 2% de los inscritos en la lista nominal en municipios que cuenten con más de 50 mil ciudadanos que es el caso de Mérida.

Tratándose de actos o acciones del **Ejecutivo del Estado** con impacto en todo el territorio estatal se requerirá el 2% de los inscritos en la **Lista Nominal de Electores** del Estado.

Los sujetos obligados han cumplido con su parte al presentar en tiempo y forma las políticas y actos trascendentales que pretenden realizar en el presente año; el **IEPAC** también ha hecho lo que le corresponde con la calificación, emisión y difusión del **Catálogo** definitivo, ahora corresponde a las y a los ciudadanos, en caso de no estar de acuerdo con alguna obra o acción de la autoridad que no haya sido incluida en el **Catálogo**, solicitar la organización de un plebiscito para abrir el espacio que le permita a todas y a todos manifestarse en favor o en contra y ejercer su derecho a ser parte de una ciudadanía activa.





#RedCívica

▶ La Red sigue creciendo ¡Únete!



▶ educacioncivica@iepac.mx

iepac.mx

¿Qué es el Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN)?

A partir de la reforma electoral de **2014**, el Servicio Profesional Electoral Nacional cuenta con dos sistemas de funcionarias y funcionarios **técnicos y directivos**: Uno del **Instituto Nacional Electoral (INE)** y otro de los **Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE)**.



¿Cuáles son sus propósitos?

- 1 Evitar** que las y los funcionarios responsables de organizar las elecciones sean impuestos por las autoridades.
- 2 Lograr** que el desempeño de las y los funcionarios del **SPEN** resista a las presiones de partidos y actores políticos.
- 3 Apegar** los actos de las y los funcionarios electorales a la ley.



K'ajóol u A'almajt'aanil u Táakpajal Kaaj ku nu'ukbesik, K'áatchi' ti' Kaaj, U je'ets'el A'almaj T'aan yéetel u Káajsik Kaaj u Meyajil A'almaj T'aano'ob tu Lu'umil **Yucatán**.

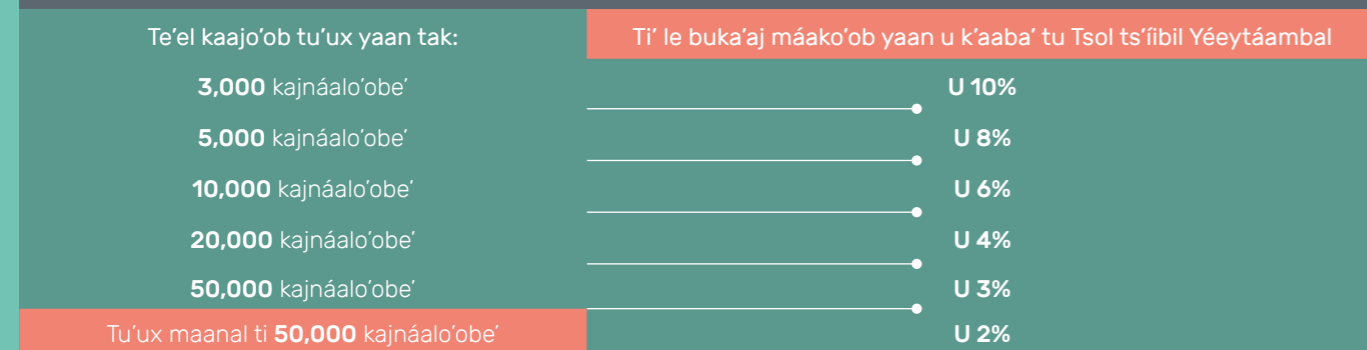
YÁAXJAATS (I) Yo'olal K'áatchi'ti'Kaaj

U Jo'lajunp'éelal Artiikulóo (15).- Le káatchi' ti' kaajo' ku kaxantik ba'ax ku ya'alik kajnáalo'ob yo'olal ba'alo'ob yéetel meyajilo'ob ku beetik Jala'achilil, u Meyajil A'almajt'aan yéetel Méek'táankaajo'ob.

U Waxaklajunp'éelal Artiikulóo (18).- Ti'al u beeta'al jump'éel K'áatchi' ti' Kaaj yo'olal le ba'axo'ob ku ya'alal te'el Jo'olajunp'éelal Artiikulóo (15) ti' le A'almaj T'aana', yaanupáajtalilti':

- I. Kajnáalo'ob;
- II. U Jalalachil le Noj Lu'uma';
- III. U Mola'ayil le Noj Lu'uma' ichil u makt'aanil ka'ap'éel ti' u yóoxjatsil, yéetel,
- IV. U Jala'achil Méek'táankaajo'ob ichil u makt'aanil ka'ap'éel ti' u yóoxjatsil u Múuch'kabil.

Buka'aj jaatsil joron ts'íibo' k'abéet u ti'al u k'áata'al ka beeta'ak junp'éel k'áat chi' ti' kaaje'



UKA'A JAATS (II) Yo'olal Ba'ax ku yáax beeta'al

U Waxak tu Ka'ak'aalp'éelal Artiikulóo (28).- Le Mola'ayilo', tu yáaxjo'olajun k'iinilo'ob u winalil enero le káan u jóok'es le Ts'olts'íibil Meyajo', le jala'ach kun beetiko' unaj jach u xaanile' takjo' tu ka'ak'aalp'éelal (25) u k'iinilo'ob u winalil noviembre ka u túuxt u yáax tsolts'íibil le ba'ax kun u meyajto'.

Le Ts'ols'íibil Meyaj ts'o'ok u ya'alalo', unaj u ts'a'abal k'ajóoltbil ichil lajunp'éelal k'iino'ob turneen le Mola'ayo' ichil le pik'il ju'un ku k'uchul ti' maanal ya'ab u kaajilo'ob le noj lu'uma', yo'olal u yojéelta'al turneen kajnáalo'ob, bey xan ichil u láak' péektsilil ka u kaxant u béeytal le káan táakpajal kajnáalo'obe' u yojelo'ob ba'axi'.

U YÓOX JAATS (III) Yo'olal bix u Káajal

U Bolon tu Ka'ak'aalp'éelal Artiikulóo (29).- Le máaxo'ob k'aatiko', unaj u bisiko'ob tu táan le Mola'ayil ba'ax ku kaxantiko'obo', ichil lajun tu ka'ak'aalp'éelal (30) k'iino'ob xoka'an le ka'a ts'a'ab k'ajóoltbil le Ts'o'ol Ts'íibil Meyajo'; chéen wáa u nu'ukbesajil meyaj ti'al kaaj yéetel wa u meyaj ja'alach ku k'uchul tak tuláakal le noj lu'uma' ku ts'a'abal ti'jo' tu yóoxk'aal (45) k'iino'ob.

Ba'ale' wáa ts'o'ok u máan u k'iinil utia'al u K'áatal ka beeta'ak junp'éel k'áat chi' ti' kaaje' ma' tuukultike'ex tuméen je'el ba'axak kun beetbil wáa u meyaj jala'ach mina'an ichil le Tsols'íibil Meyajo' ku páajtal u táakbesa'al ichil k'aatchi' je'el bixjets'a'anil ichil le A'almajt'aana'.

La democracia inicia desde la infancia

Porque la democracia la hacemos todas y todos para el IEPAC Yucatán ha sido de primordial importancia fomentar la práctica de la elección democrática de autoridades desde temprana edad, por lo cual hemos colaborado en **elecciones estudiantiles** donde las y los niños y jóvenes eligen democráticamente a sus representantes estudiantiles mediante un proceso que incluye la instalación de mesas de casilla con funcionarias y funcionarios, la votación y el escrutinio y cómputo de resultados.



#ConoceTusDerechos
El **IEPAC** visita tu comunidad



¡Síguenos en nuestras **redes!**



IEPAC Yucatán



@IEPAC_Yuc



iepac.yucatan



iepac Yucatan

INSTITUTO ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN



iepac.mx